

**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
 30 DIC. 2009

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
 RECIBIDO

DEJÁSE SIN EFECTO RESOLUCIÓN MOP N° 169 DEL 07/12/2009 Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE SERVICIOS, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y AUMENTO DE PLAZO EN CONTRATO "DISEÑO MEJORAMIENTO INTEGRAL AEROPUERTO MATAVERI ISLA DE PASCUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO". CÓDIGO SAFI N° 136.942

SANTIAGO, 24 DIC. 2009

VISTOS:

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
24 DIC. 2009	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	28 DIC. 2009
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$ IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
DEDUC. DTO	.....

**SUBSECRETARIA DE CO. PL.**  
**OFICINA DE PARTES**  
**TRAMITADO**  
 31 DIC. 2009

**CONSIDERANDO:**

- Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.
- El Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto MOP. N° 48 de fecha 28.02.94 y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en el Decreto MOP. N° 1.093 del 30.09.2003 y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución MOP N° 248 de 31.12.2008 que aprobó el contrato que se modifica.
- La Ley N° 19.300 de Bases Generales de Medio Ambiente.
- El Decreto Supremo N° 95 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- El Convenio 169 de la OIT y su Reglamento.
- El Informe del Inspector Fiscal de fecha 28/10/2009.
- El Oficio ORD: DAP N° 633 del 23/12/2009
- El Oficio ORD: N° 1253 de CONAMA de fecha 23/12/2009.

- Que CONAMA en el Oficio ORD N° 1253 emitido con fecha 23/12/2009, manifiesta que se justificaría la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental en el proyecto.
- Que los artículos 10 y 11 de la Ley N° 19.300, establecen la obligatoriedad que los proyectos que tengan los efectos, características o circunstancias allí enumerados, como alteración significativa de los sistemas de vida, existencia de un valor ambiental del territorio en que se pretenden emplazar, alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona o la alteración de monumentos, sitios de valor antropológico, arqueológico, histórico y en general los participantes al patrimonio cultural, deben someterse a un Estudio de Impacto Ambiental.
- Que el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental establece la obligación de presentar un Estudio de Impacto Ambiental si un proyecto genera o presenta alteración de monumentos, sitios de valor antropológico, arqueológico, histórico y en general los participantes al patrimonio cultural.
- Que los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT, recientemente ratificado por Chile, establecen la obligatoriedad de consultar a los pueblos interesados y efectuar acciones de participación ciudadana cuando los proyectos gubernamentales puedan afectar a los pueblos indígenas.
- Que lo señalado en el considerando anterior conlleva también la elaboración de estudios nuevos y mayor profundidad en otros estudios, incluidos en los antecedentes de la Resolución MOP N° 248/2008.
- Que a raíz de lo señalado en los considerandos anteriores, se requiere regularizar los plazos de las entregas correspondientes a las fases 2 y 3 y sus respectivas etapas, las cuales se han visto afectadas en el cumplimiento de entregas de los informes asociados a ellas produciéndose un desfase con respecto a las fechas establecidas originalmente.

**DIRECCION DE AEROPUERTOS**  
 FECHA: 5 ENE. 2010  
 N° PROCESO: 3523470  
 GGS/DOE/DSC/MVR

Proceso N° 3523470

**RETIRADO SIN TRAMITAR**

FECHA: 30 DIC. 2009      CON OFICIO N° 3809

**TOMA DE RAZON**  
 30 DIC. 2009  
 Contralor General de la República

## RESUELVO:

MOP

N°

189

- 1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución MOP N° 169 del 07/12/2009, retirada sin tramitar de la Contraloría General de la República.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad- Referéndum de fecha 23 de Diciembre de 2009 que modifica Convenio Ad-Referéndum por Trato Directo aprobado con fecha 31 de Diciembre de 2008, suscrito entre la Dirección Nacional de Aeropuertos y la empresa Aéroports de Paris Ingénierie (ADPI), asociada con empresa Geotécnica Consultores S.A. para la ejecución del contrato denominado "Diseño Mejoramiento Integral Aeropuerto Mataveri Isla de Pascua Región de Valparaíso", cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO AD REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a 23 Diciembre de 2009, entre la Dirección Nacional de Aeropuertos de Ministerio de Obras públicas, representada por el Director Nacional, don Guillermo Guzmán Solar, cédula nacional de identidad N° , 5.299.798-4 ambas domiciliadas en calle Morande 59, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la empresa AÉROPORTS DE PARIS INGENIÉRIE (ADPI) representada por don Jean Marcel Ramos, Ingeniero Civil, de nacionalidad francesa, cédula de identidad N° 10.555.810-4, ambos domiciliados en calle Holanda 480 of. 601, comuna de Providencia, quien actúa asociada con la empresa "GEOTECNICA CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA", con nombre de fantasía "ARCADIS GEOTECNICA", RUT N° 89.371.200-3, representada por su Gerente General don Jorge Hernán Bezamat Cuadrá, ingeniero civil, cedula nacional de identidad N° 6.376.112-5 y por don Marcelo de Moras Alvarado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 12.884.952-1, todos domiciliados en Avda. Eliodoro Yañez N° 1893, Providencia, Santiago, se suscribe el presente Convenio Ad Referendum, para la modificación del Contrato "Diseño Mejoramiento Integral del Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua", de acuerdo a lo siguiente:

#### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1 Por Resolución MOP N° 248 del 31 de diciembre de 2008, que quedó totalmente tramitada el 22 de abril de 2009, se aprobó la contratación por Trato Directo del Convenio Ad Referendum entre la DAP y la empresa AÉROPORTS DE PARIS INGENIÉRIE (ADPI), quien actuó asociada con la empresa Arcadis Geotécnica en el desarrollo de la Consultoría "Diseño Mejoramiento Integral del Aeropuerto Mataveri en Isla de Pascua - Región de Valparaíso".

1.2 A la fecha se encuentra aprobada y pagada la Etapa 1 y en fase de desarrollo las Etapas 2 y 3 contemplándose el pago respectivo de estos trabajos una vez aprobados por la señalada inspección Fiscal.

1.3 a) Los artículos 10 y 11 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales de Medio Ambiente, establecen la obligatoriedad de que este proyecto sea sometido a un Estudio de Impacto Ambiental.

b) Por otro lado, a partir del desarrollo de la Etapa de Ingeniería Básica, se ha definido un proyecto que, por una parte, ha sido desarrollado incorporando los valores socioculturales de la Cultura Rapa Nui y por otra, posee aspectos de diseño orientados a la máxima eficiencia en términos energéticos, acorde a la situación de delicado equilibrio medioambiental de Isla de Pascua que obliga a considerar la minimización de los impactos en este ámbito.

En el mismo sentido de lo anterior, producto de las acciones de Participación Ciudadana voluntaria que obliga el cumplimiento del convenio 169 de la OIT (recientemente ratificado en Chile-15 de septiembre de 2009), ha surgido la necesidad de ampliar el alcance de la Evaluación de Impacto Ambiental de una Declaración a un Estudio, dado los posibles impactos en el medio humano y arqueológico, por lo que el proyecto a desarrollar requiere de una mayor profundización en el desarrollo de detalles de ingeniería.

En virtud de lo expuesto, se ha analizado la necesidad de desarrollar y complementar durante la fase de desarrollo de la Ingeniería de Detalle y la Fase de Impacto Ambiental, aspectos técnicos definidos en los Términos de

4.- **APRUEBASE MODIFICACIÓN** del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula 2.-, puntos 2.1 y 2.2 del Convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato que se aprueba, cuyo detalle es el siguiente:

- Presupuesto Vigente (Res. MOP N° 248 de 31.12.2008) \$ 595.000.000.-
- Aumento efectivo por Servicios Extraordinario \$ 205.611.125.-
- **PRESUPUESTO GENERAL** \$ **800.611.125**

5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto de \$ 205.611.125.-, que genera el presente aumento efectivo de servicios, se imputará a los Fondos Sectoriales de los años 2009 y 2010, de la siguiente manera:

LP 2009 \$ 132.000.000.- ST. 31, ÍTEM 02, ASIG. 002, Código BIP 30043661-0  
El saldo se pagará con cargo al Presupuesto año 2010 de la misma asignación presupuestaria.

6.- **PLAZO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.-, puntos 2.3, del mismo Convenio Ad-Referéndum de Modificación de Contrato, se aprueba un aumento del plazo de los servicios contratados de 150 días corridos.

**GUILLERMO GUZMAN SOLAR**  
Ingeniero Civil  
Director Subrogante de Aeropuertos  
M.O.P.

7.- **GARANTÍA:** ADPI o Geotécnica Consultores S.A. deberá entregar a favor del Fisco una Boleta Bancaria de Garantía o una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del contrato, ascendente a \$ 10.280.557.-, equivalente al 5% del monto de los Servicios Extraordinarios que se aprueban, girada a nombre del Director (a) de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas y por un período de validez igual a lo que resta del contrato, incluido el presente aumento de plazo, aumentado en 12 meses.  
Además, deberá ampliar en 150 días corridos la Boleta de Fiel Cumplimiento inicial.

8.- **PROTOCOLIZACIÓN:** En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución deberán ser suscritas ante Notario por \_\_\_\_\_ las empresas consultoras, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares.

**COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las empresas Aeroports de Paris Ingenierie (ADPI) y Geotécnica Consultores S.A., a la División Construcción y Mantenimiento DAP., a la Unidad de Contratos de la Dirección Nacional de Aeropuertos, a la Dirección Regional de Aeropuertos- Isla de Pascua, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP y a la Sección Contratos del Departamento de Contabilidad de la D.C. y F. del MOP.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**SONIA TSCHORNE BERÉSTESKY**  
Arquitecta  
Directora General de Obras Públicas

**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas

**GUILLERMO GUZMAN SOLAR**  
Ingeniero Civil  
Director Subrogante de Aeropuertos  
M.O.P.

**CRISTIAN LOPEZ UGALDE**  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Administración y Secretaría General S.S.OO.PP.

**CRISTIAN LOPEZ UGALDE**  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Administración y Secretaría General S.S.OO.PP.

SUBDIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS DE CONSULTORIA Y OBRAS-DGOP